

## SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA

### CONVOCATORIA STJ/01/2023 PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

#### CONSIDERANDO:

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, fracción III, y 23, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se reconocen como auxiliares de la administración de justicia a quienes fungen como peritos, siendo una atribución del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado la integración de las listas de personas que deberán ejercer como peritos ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Colima.
- II. La presente Convocatoria está dirigida a todas las personas que tengan título o conocimientos en la ciencia, la industria, la técnica o el arte, así aquellas con la capacidad de realizar interpretaciones o traducciones de o al idioma español, necesarios para el auxilio de la administración de justicia y que estén capacitadas para emitir dictámenes periciales, siempre que reúnan los requisitos y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.
- III. Por lo anterior, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, expide la presente Convocatoria STJ/01/2023 para integrar la Lista de peritos auxiliares de la administración de justicia correspondiente al año 2023, de conformidad con las siguientes

#### BASES

**PRIMERA. PARTICIPANTES.-** Podrán participar los residentes con una antigüedad de al menos dos años en el territorio nacional, mayores de edad, que en uso y goce de sus facultades y derechos estén capacitadas para emitir dictámenes en las ciencias, técnicas, artes u oficios, así como, realizar interpretaciones o traducciones.

La inclusión en la *Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia correspondiente al año 2023* no confiere el carácter de servidor público del Poder Judicial del Estado de Colima, ni otorga certificación alguna de los conocimientos por parte de esta institución. En este sentido, su participación se dará bajo el régimen de profesionistas independientes, por lo que deberán estar en aptitud de expedir comprobantes fiscales digitales, autorizados por la legislación fiscal vigente.

**SEGUNDA. REQUISITOS.-** Las personas interesadas deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad y ser residente del territorio nacional con al menos dos años al momento de registrar la solicitud.
- b. Tener título en la ciencia, la técnica o el arte, sobre los cuales deba dictaminarse, en caso de que estén legalmente reglamentados o en su caso, tener conocimientos relacionados con la técnica, el arte o el oficio, en el supuesto de que no estén legalmente reglamentados.
- c. Para el caso de las personas interesadas en desempeñarse como intérprete o traductor de un idioma o lengua indígena, deberán presentar el documento que avale la formación específica para desempeñarse profesionalmente como intérprete y/o traductor, no siendo suficiente la posesión del idioma.
- d. Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito doloso cualquiera que haya sido la pena.

**TERCERA. DOCUMENTACIÓN.-** Las personas interesadas en formar parte de la Lista de Peritos a que se refiere la presente convocatoria, deberán presentar por escrito el formato de inscripción y el aviso de privacidad respectivo, el cual estará disponible en la página electrónica del Poder Judicial del Estado: <http://stjcolima.gob.mx/>.

La solicitud y el aviso de privacidad deberán ser llenados de acuerdo a las indicaciones previstas en los formatos mismos.

Al formato de inscripción, sin excepción, deberán anexar la siguiente documentación en formato pdf y/o jpg, según corresponda, de acuerdo con el supuesto en el que se encuentren:

**3.1 Personas de nuevo registro:** Por ser la primera vez que presentan documentación para formar parte de la Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, las personas interesadas deberán remitir la siguiente documentación en archivos separados, debidamente enumerados de acuerdo con lo siguiente:

- 1) **Formato de solicitud de nuevo ingreso requisitado y firmado.** El cual contará con las siguientes manifestaciones bajo protesta de decir verdad:
  - Tener residencia permanente efectiva en el territorio nacional no menor de dos años, inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud;
  - No haber tenido condena por delito doloso que merezca cualquiera que haya sido la pena;
  - Materia(s), rama, arte o especialidad en que tenga experticia y desea que se le registre;
  - Que conoce el Código de Ética del Poder Judicial;
  - Los motivos por los que desea formar parte de la Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia Correspondiente al año 2023.

- 2) Información curricular actualizada en la que se incluya: nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfono, y estudios realizados.
- 3) Copias certificadas del título y cédula profesional en la ciencia, la técnica o el arte que desee registrarse; o en su caso, las constancias que acrediten los conocimientos relacionados con la técnica, el arte o el oficio.  
Para el caso de las personas interesadas en desempeñarse como intérprete o traductor de un idioma o una lengua indígena, deberán presentar copia certificada de la constancia expedida por autoridad o institución pública o privada.
- 4) Dos cartas de recomendación.
- 5) Copia de identificación oficial, (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con fotografía o cartilla militar).
- 6) Tratándose de personas extranjeras, deberán exhibir copia certificada del documento que acredite su condición de estancia que les permita laborar en el país atendiendo al artículo 52 de la Ley de Migración. Las personas mexicanas por naturalización deberán acompañar copia certificada del documento que así lo avale.
- 7) Formato de aviso de privacidad firmado.
- 8) Una fotografía reciente tamaño credencial (3.5 x 5.0 cm) digitalizada, blanco y negro, de buena calidad, con fondo blanco, de busto (donde se pueda observar hombros y rostro de frente y despejado, sin anteojos o sombreros), que no se vean oscuras, en formato jpg.

La documentación completa se remitirá en un solo correo, en archivos separados y debidamente enumerados, en formato pdf y/o jpg.

**3.2 Personas con registro previo:** Las personas que formen parte de la Lista correspondiente al año 2022, de manera automática formarán parte de la Lista de peritos auxiliares de la administración de justicia correspondiente al año 2023, siendo optativo para ellos, hacer llegar en escrito de formato libre, la siguiente documentación:

- 1) Constancias de cursos de capacitación y/o actualización que hubieren asistido durante el 2022, relacionadas con las materias de experticia.
- 2) En caso de ampliar el registro de las materias de experticia, deberán exhibir copias certificadas de del título y cédula profesional en la ciencia, la técnica o el arte que desee ampliar; o, en su caso, las constancias que acrediten los conocimientos relacionados con la técnica, el arte o el oficio.
- 3) Copia de identificación oficial, (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con fotografía o cartilla militar).
- 4) Formato de aviso de privacidad firmado.
- 5) Una fotografía reciente tamaño credencial (3.5 x 5.0 cm) digitalizada, blanco y negro, de buena calidad, con fondo blanco, de busto (donde se pueda observar hombros y rostro de frente y despejado, sin anteojos o sombreros), que no se vean oscuras, en formato jpg.

En caso de optar por presentar dicha documentación, ésta deberá remitirse en un solo correo, en archivos separados y debidamente enumerados, en formato pdf y/o jpg.

Lo anterior aplica para todos, a excepción de los peritos inscritos en el Registro Estatal de Valuadores Profesionales.

**3.3 Personas inscritas en el Registro Estatal de Valuadores Profesionales:** En el supuesto de peritos valuadores inscritos en el Registro Estatal de Valuadores Profesionales, de conformidad con la Ley de Valuación para el Estado de Colima, según se trate, deberán presentar:

**3.3.1 Personas que cuenten con registro previo:**

- 1) Formato de solicitud para personas inscritas en el Registro Estatal de Valuadores Profesionales, requisitado y firmado, en el cual expresará su interés de continuar fungiendo como perito auxiliar de la administración de justicia.
- 2) Constancia que avale estar inscritos en el *Registro Estatal de Valuadores Profesionales*.
- 3) Copia de identificación oficial, (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con fotografía o cartilla militar).
- 4) Formato de aviso de privacidad firmado.
- 5) Una fotografía reciente tamaño credencial (3.5 x 5.0 cm) digitalizada, blanco y negro, de buena calidad, con fondo blanco, de busto (donde se pueda observar hombros y rostro de frente y despejado, sin anteojos o sombreros), que no se vean oscuras, en formato jpg.

**3.3.2 Personas de nuevo ingreso:**

- 1) Formato de solicitud para personas inscritas en el Registro Estatal de Valuadores Profesionales, requisitado y firmado, manifestando su interés de fungir como perito auxiliar de la Administración de Justicia.
- 2) Constancia que avale estar inscritos en el *Registro Estatal de Valuadores Profesionales*.
- 3) Información curricular actualizada en la que incluya: nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, cédula de identificación fiscal, domicilio, teléfono y estudios realizados.
- 4) Copia de identificación oficial, (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con fotografía o cartilla militar).
- 5) Formato de aviso de privacidad firmado.
- 6) Una fotografía reciente tamaño credencial (3.5 x 5.0 cm) digitalizada, blanco y negro, de buena calidad, con fondo blanco, de busto (donde se pueda observar hombros y rostro de frente y despejado, sin anteojos o sombreros), que no se vean oscuras, en formato jpg.

La documentación completa se remitirá en un solo correo, en archivos separados y debidamente enumerados, en formato pdf y/o jpg.

**CUARTA. PROCEDIMIENTO.-** Para la integración de la *Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, correspondiente al año 2023*, se desarrollarán las siguientes etapas:

- I. El Centro de Estudios Judiciales recibirá la documentación completa de los peritos durante el período comprendido del 27 veintisiete al 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Los peritos deberán remitir la documentación en archivo digital al correo electrónico [direccion\\_cej@stjcolima.gob.mx](mailto:direccion_cej@stjcolima.gob.mx)  
Es importante que la documentación se remita, de acuerdo con el supuesto en el que se encuentren. El Centro de Estudios Judiciales no recibirá ninguna documentación en forma distinta y/o en fechas diversas a las señaladas en este punto. Si la documentación está completa, se le acusará de recibido por correo electrónico oficial antes señalados.
- II. En caso de que faltare algún documento por satisfacer, el Centro de Estudios Judiciales le hará saber a la persona interesada, por medio de alguno de los correos electrónicos oficiales señalados anteriormente, con la finalidad de que lo cubra en un término de dos días hábiles, contados a partir de habersele notificado tal situación, apercibida que de no hacerlo así, se desechará la solicitud.
- III. Posteriormente, el Centro de Estudios Judiciales elaborará una Lista preliminar de las personas que presentaron su documentación de forma completa conforme a la Base Tercera, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Segunda.
- IV. Una vez integrados los expedientes, el Centro de Estudios Judiciales pondrá a consideración del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado las solicitudes para que resuelva lo procedente.
- V. En caso de que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado estime necesario asegurar la veracidad de la información y documentación presentada, así como el desempeño que la persona interesada ha tenido como perito, podrá realizar los trámites que sean necesarios ante los tribunales locales y federales, así como en las instituciones o asociaciones oficialmente reconocidas o de notorio prestigio, con la finalidad de allegarse de opiniones especializadas.

**QUINTA. APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA.-** Una vez que sean analizados las solicitudes, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado aprobará la Lista de personas que fungirán como peritos ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Colima correspondiente al año 2023, cuyos nombres aparecerán conforme a la clasificación referida en la Base Tercera de esta Convocatoria. Asimismo, ordenará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en los estrados de los órganos jurisdiccionales y en las áreas administrativas, así como en la página web el Poder Judicial <http://stjcolima.gob.mx/>.

**SEXTA. PERMANENCIA Y EXCLUSIÓN.** Para permanecer en la Lista de peritos durante su vigencia, las y los interesados deberán, en todo momento, ajustarse al cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria y contar con los documentos inherentes para desempeñar la función, en el entendido de que cualquier falta a estos, podrá dar lugar a su exclusión de la Lista. Asimismo, estarán sujetos a la revisión de la documentación e información remitida.

**SEPTIMA. VIGENCIA DE LA LISTA.** La Lista de personas que podrán fungir como peritos ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado en el año 2023 será vigente hasta en tanto se publique la nueva Lista correspondiente al año 2024.

**OCTAVA. CUESTIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.-** Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán decididas por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** Publíquese esta Convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" por una sola ocasión, en los estrados de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado y en la página web del Poder Judicial <http://stjcolima.gob.mx/> para su difusión.

**ATENTAMENTE.**

**COLIMA, COLIMA, A 22 DE MARZO DE 2023.  
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



**MAGISTRADO JUAN CARLOS MONTES Y MONTES**